



Ushuaia, 11 de septiembre de 2020 NOTA N° 92/2020 LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S / D

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA Concejal Frente de Todos (PJ) Concejo Deliberante Ushuaia



## **FUNDAMENTOS**

El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene como fin, adecuar a los tiempos que corren una de las condiciones que impone la Ordenanza Municipal 337. La misma, al establecer una cantidad mínima de cilindradas para el vehículo a habilitar, deja sin lugar la posibilidad de poder utilizar un vehículo hibrido o eléctrico.

Los vehículos eléctricos no generan emisiones de gases, esto disminuye la contaminación del aire y beneficia al medio ambiente y a la salud de las personas.

Hoy en día, son cada vez más recomendables este tipo de vehículos, y creemos conveniente incluir la posibilidad de la utilización de los mismos, dado que este servicio de transporte se encuentra constantemente en circulación en la Ciudad. Entendiendo que las energías limpias son el futuro , imitando el ejemplo de países desarrollados como Noruega e Islandia que han podido ver los resultados que produjo social , ambiental, y económicamente este cambio en los diferentes servicios de transporte de pasajeros.

JAVIER BRANCA Concejal Frente de Todos (PJ) Concejo Deliberante Ushuaia



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – Modificar el inciso b) del artículo N°10 de la Ordenanza Municipal 337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) estar equipado con un motor a partir de 1.4 litros de cilindrada, a excepción de vehículos híbridos y eléctricos;"

ARTICULO 2°. - De forma.

JAVIER BRANCA Concejal Frente de Todos (PJ) Concejo Deliberante Ushuaia